



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2237

BUENOS AIRES, 06 MAR. 2017.

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-9403-15-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma FAISAN S.A. solicita la inscripción del producto denominado COAGULANTE LÍQUIDO PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO, marca FAISAN, como producto comisanitario, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 83 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

↙
CV

7



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 2237

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Inscribese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto denominado COAGULANTE LÍQUIDO PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO, marca FAISAN, de acuerdo con lo solicitado por la firma FAISAN S.A.; con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 020035211, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250006, que forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Autorízase el rótulo de fojas 82 para todos los contenidos netos, que se desglosa y forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 77, 78 y 79.

ARTICULO 4º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250006.

ARTICULO 5º.- La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1º será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición,

↳
26
A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2237

del Certificado mencionado en el artículo 1º, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-9403-15-1

DISPOSICION N°

2237

LD

no

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A. N. M. A. T.

PROYECTO DE RÓTULO

LEÓN XIII N° 154 – C.P. 1888- FLORENCIO VARELA – BS AS – ARGENTINA

Tel. (011) 4275-0679/0922 Fax: 4275-1089 – E-mail: faisan@faisansa.com.ar

COAGULANTE LÍQUIDO PARA TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO

FAISAN

SULFATO DE ALUMINIO TIPO II

CONTENIDO NETO: XXXX LITROS. LOTE:

INDUSTRIA ARGENTINA

Producto exclusivo para venta industrial / profesional – Prohibida su venta libre.

RNE: 020035211

RNPUD: 0250005

FECHA DE ELABORACIÓN: XX/XX/XXXX

PLAZO DE VALIDEZ: 24 MESES DESDE SU ELABORACIÓN

Para su dosificación consultar con el servicio técnico.

1-47-0000-9403-15-1
cf.

PRECAUCIONES

- ✓ Consultar la hoja de seguridad antes de usar
- ✓ Producto NO inflamable
- ✓ No contiene Acrilamida
- ✓ Mantener fuera del alcance de los niños
- ✓ En caso de duda consulte a su médico
- ✓ Usar guantes y antiparras para su manipulación
- ✓ Ante contacto con los ojos lavar con abundante agua
- ✓ En caso de ingestión beber abundante agua
- ✓ Evitar contacto con productos básicos
- ✓ La descomposición térmica puede liberar óxidos de azufre (>650°C)

Farm. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ
Directora de Vigilancia
de Productos para la Salud
A.N.M.A.T.

Centro Nacional de Intoxicaciones:
0800-333-0160



Corrosivo



Irritante

Dr. María Del Greco
DNI 24960.239

Dr. Leonardo Fernández
Lic. Cs. Químicas – Matrícula CPQ N° 6293
Especialista SHy – Matrícula HyS N°148
Reg. OPDS N° 4307 - Reg. APRA N° 1648
DIRECTOR TÉCNICO



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0250006

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: **COAGULANTE LIQUIDO PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO**
2. Marca: **FAISAN**
3. Origen: **ARGENTINA**
4. Principios Activos: **SULFATO DE ALUMINIO 7,6 %**
5. Forma de Presentación: **TAMBOR PLÁSTICO DE CONT. NETO: 200 L; CONTENEDOR PLÁSTICO DE CONT. NETO: 1000 L.**
6. Venta: **VENTA INDUSTRIAL / PROFESIONAL**
7. Titular del Producto: **FAISAN S.A.**
8. Domiciliado en: **LEON XIII NUMERO 154 - FLORENCIO VARELA - BUENOS AIRES**
9. Establecimiento TITULAR: **RNE N° : 020035211**
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-009403-15-1.

Disposición N°: **2237**

Fecha: **06 MAR. 2017.**

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha consignada en la disposición de autorización.

Dr. ROBERTO LEIDE
Subadministrador Nacional

ANMAT
Sello y Firma del Funcionario Responsable

LD mb